



Factura: 001-003-000024388



20190701002P00387

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190701002P00387						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (12:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HALL PEÑA DORA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703786764	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703320523	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190701002P00387

Factura No.: 001-003-000024388

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERCONTRILAB S.A.**

OTORGADA POR: HALL PEÑA DORA DE LOURDES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 820.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy once de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía SERCONTRILAB S.A., el/la señor(a) HALL PEÑA DORA DE LOURDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

✓

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HALL PEÑA DORA DE LOURDES	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SERCONTRILAB S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia

EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados

por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ

POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE

CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA

FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE

ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS

EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE:

DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS

DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

PRESUPUESTARIO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar



todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General



ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HALL PEÑA DORA DE LOURDES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HALL PEÑA DORA DE LOURDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **070378676-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**HALL PEÑA
DORA DE LOURDES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
ARENILLAS
ARENILLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1994-07-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**EDWIN LEONARDO
CABRERA CHALACO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3344V2244

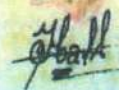
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HALL FAUSTO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA CALVA DORESTILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MACHALA
2011-10-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018 

009 JUNTA No. **009 - 257** NUMERO **0703786764** CÉDULA



HALL PEÑA DORA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
ARENILLAS CANTÓN ZONA:
ARENILLAS PARROQUIA



 **REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

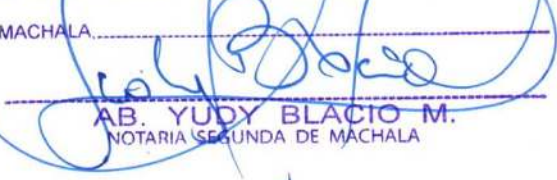
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA _____


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0703786764

Nombres del ciudadano: HALL PEÑA DORA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA CHALACO EDWIN LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: HALL FAUSTO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑA CAI VA DORFESTII A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 192-197-69349



192-197-69349

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



-5-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FA

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **070332052-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-13

V4444V4444

000022576



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

070 JUNTA No.
070 - 263 NÚMERO
0703320523 CÉDULA

GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


A. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 3046 043

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial
Que la(s) presente(s).....xeroscopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA.....

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703320523

Nombres del ciudadano: GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALARZA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 198-197-69501



198-197-69501

Lodo, Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

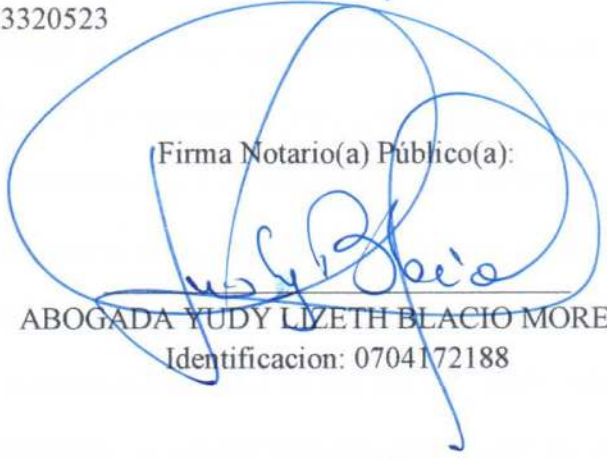
Firma Socios:


HALL PEÑA DORA DE LOURDES
CEDULA: 0703786764




GALARZA ESPINOZA RUTH HOLANDA
CEDULA: 0703320523

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificacion: 0704172188

Digitally signed by YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Date: 2019.02.13 15:36:56 COT
Reason: certificacion
Location: Notaria 2 Machala

